

# ANEJO Nº 16. COORDINACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

---

## INDICE

	<b>Página</b>
1 INTRODUCCIÓN.....	3
2 ORGANISMOS CONTACTADOS.....	3
3 TIPO DE CONTACTO REALIZADO.....	3
3.1 DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA.....	3
3.2 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE .....	3
3.3 AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA .....	3
3.4 AQUALIA S.A.....	3
Apéndice nº 1 Documentación citada.....	4

## 1 INTRODUCCIÓN

---

Para la redacción del presente proyecto se ha contactado con diversos Organismos y Servicios Afectados, que ha aportado datos tanto de servicios existentes, como otros necesarios para el desarrollo de los distintos documentos.

## 2 ORGANISMOS CONTACTADOS

---

Los contactos realizados han sido bien a través de visitas personales o bien mediante correos electrónicos. Los Organismos contactados han sido los siguientes:

- Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura
- Dirección General de Medio Ambiente
- Ayuntamiento de La Albuera
- Aqualia S.A.

## 3 TIPO DE CONTACTO REALIZADO

---

### 3.1 DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA

Para la redacción de este proyecto la Diputación Provincial de Badajoz coordinó con la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura la tipología y la ubicación del futuro acceso al Polígono Industrial de La Albuera. Después de diversos documentos de viabilidad presentados, finalmente la Demarcación de Carreteras informó favorablemente según escrito que se adjunta en el presente anejo.

### 3.2 DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Dado que la actuación proyectada limita con la ZEPA Complejo Lagunar de La Albuera, con objeto de redactar el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto, se dirigió escrito a la Dirección General de Medio Ambiente solicitándole los valores ambientales de la zona, sin que hasta la fecha se haya recibido respuesta.

### 3.3 AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

Se realizó una visita al lugar de la obra junto con el Alcalde de La Albuera, Don Manuel Antonio Díaz González, el cual sugirió la eliminación de la glorieta proyectada en un principio en la zona de conexión con la N-432, sustituyéndola por una conexión directa de la vía de servicio.

La versión modificada fue presentada el 10 de noviembre, dando éste su conformidad mediante escrito que se adjunta en este anejo.

A través del Ayuntamiento de La Albuera, también se ha obtenido información sobre la titularidad de los terrenos afectados, y sobre las personas de contacto de la empresa Aqualia encargada del abastecimiento de agua.

### 3.4 AQUALIA S.A.

Se solicitó información sobre una tubería de abastecimiento de agua que discurre paralelamente a la carretera N-432 por los terrenos afectados por la intersección.

## **APENDICE Nº 1. DOCUMENTACIÓN CITADA**

**DOCUMENTO Nº 1. PROPUESTA DE OCTUBRE  
DE 2015 REMITIDA POR LA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE BADAJOZ**

AREA DE FOMENTO

Servicio de Asistencia Técnica a Municipios


**PRO/2015/15**

**MODIFICADO Nº2  
 NUEVO ACCESO AL POLÍGONO  
 INDUSTRIAL DESDE CTRA. N-432**

**LA ALBUERA  
 (BADAJOZ)**

La autora del estudio  
 LAURA FRANCO FERNÁNDEZ

OCTUBRE 2015

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE FOMENTO	INFORME PREVIO	ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

**1.- PETICIONARIO Y AUTOR DEL ENCARGO:**

Se redacta la presente solución por D<sup>a</sup> Laura Franco Fernández, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, al servicio de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, atendiendo al encargo formulado por el Jefe de Servicio de Asistencia Técnica a Municipios, denominado "MODIFICADO Nº2 NUEVO ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL DESDE CTRA. N-432" en la localidad de LA ALBUERA previa petición del Excmo. Ayuntamiento de La Albuera.

**2.- ANTECEDENTES:**

Actualmente el acceso al Polígono Industrial de La Albuera presenta dificultad en la salida del polígono industrial hacia Badajoz y en la entrada al mismo desde Zafra, teniendo los vehículos que realizar un gran rodeo hasta llegar a su punto de destino.


Debido a estas dificultades que se les plantean a los vehículos, la solución por la que optan es la de utilizar un acceso directo existente a la N-432, con el consiguiente peligro que ello entraña.

Con fecha 5 de noviembre de 2014 el Ayuntamiento de La Albuera presentó una memoria descriptiva del Acceso al Polígono Industrial, el cual fue denegado por no ajustarse en algunos condicionantes de la Orden del Ministerio de Fomento de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio.

Reunidos con técnicos de la Demarcación de Carreteras de Extremadura, han considerado oportuno que la nueva solución que se proponga se adapte a la nueva instrucción de carreteras: Norma 3.1- IC, de marzo de 2015, aunque actualmente es un borrador.

Con fecha Junio de 2015 el Ayuntamiento de La Albuera presentó un modificado del nuevo acceso al Polígono.

Reunidos la autora del modificado con un Técnico de la Demarcación de Carreteras, se ha visto la necesidad de realizar unos cambios, por lo que se presenta este segundo modificado.

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE FOMENTO	INFORME PREVIO	ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

### 3.- OBJETO DEL INFORME:

El objeto de este documento es presentar a la Demarcación de Carreteras de Extremadura, la solución adoptada en el diseño de un nuevo acceso en el P.K. 26 + 132 que permita a los vehículos que quieran acceder o salir del polígono todos los movimientos, salvo los ya incorporados en la solución existente de acceso al polígono en el P.k. 25+280, garantizando la seguridad vial tanto a los usuarios del polígono como a los usuarios de la carretera.

Con la propuesta presentada en Junio de 2015, se cumplían todos los requisitos de la norma 3.1- IC, de marzo de 2015 y de la Orden de 16 de diciembre de 1997, Accesos a las carreteras del Estado, vías de servicio y construcción de instalaciones de servicio, excepto que una vez terminado el acceso dirección Zafra no existía visibilidad de adelantamiento en los siguientes 250 metros, considerando una velocidad de proyecto de 100 km/h, no cumpliendo por tanto el artículo 35.4 de la citada orden en el que dice textualmente:

*No podrán realizarse ningún tipo de conexión con la calzada, ni modificaciones del número de carriles, en los 250 metros, anteriores o posteriores del inicio y final del tramo afectado en toda su longitud por una de las secciones transversales especiales siguientes: Túneles, obras de paso de longitud superior a cien metros, carriles de cambio de velocidad...*


Se propone por tanto la reducción de velocidad, en el tramo de influencia del acceso, a 80 km/hora, de tal forma que como se puede ver en los planos, tanto de planta como en el perfil longitudinal, si cumple la visibilidad de adelantamiento.

Una vez obtenida una calificación inicial positiva de esta solución que se presenta, se redactará el correspondiente proyecto de ejecución que así mismo requerirá también su pertinente supervisión por la Demarcación.

### 4.- JUSTIFICACIÓN SOLUCIÓN ADOPTADA:

#### 4.1 - ESTUDIO TRÁFICO PREVISTO ACCESO:

Según datos del Ministerio de Fomento, existe una estación secundaria BA-62-2 en el punto kilométrico 25,84. Los datos de la IMD en esta estación en el 2.014 es de 4.389 vehículos., por lo que es posible realizar un cruce a nivel al ser la IMD inferior a 5.000 vehículos.

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE FOMENTO	INFORME PREVIO	ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

#### 4.2- ESTUDIO DE VISIBILIDAD DE ADELANTAMIENTO:

En carreteras convencionales se considerará como visibilidad de adelantamiento la distancia disponible, medida a lo largo del eje que separa ambos sentidos de circulación, entre la posición del vehículo que efectúa la maniobra de adelantamiento y la posición del vehículo que circula en sentido opuesto, en el momento en que pueda divisarlo y sin que luego desaparezca de su vista hasta finalizar dicha maniobra.

La visibilidad de adelantamiento debe ser siempre superior que la distancia de adelantamiento Da2, que para una velocidad de 100 km/h es de 400 metros y para una velocidad de 80 km/h es de 300 metros. (Tabla 3.3 de la nueva instrucción de carreteras 3.1-IC)

Se ha comprobado que para una velocidad de 100 km/h no hay 400 metros de visibilidad, por lo que sería necesario reducir la velocidad a 80 km/h, con lo cual tendríamos una visibilidad de 354,80 metros, como puede observarse en el perfil longitudinal.

#### 4.3 - CARRILES DE CAMBIO DE VELOCIDAD:

Carril de cambio de velocidad es aquel cuya función es permitir incrementar o reducir la velocidad.


Tal como indica la instrucción de carreteras, se han proyectado carriles de aceleración y deceleración de tipo paralelo el cual consta de dos elementos: el carril de velocidad propiamente dicho, de ancho constante, y una cuña triangular de transición en su extremo.

La longitud de las cuñas de transición para una velocidad de 80 km/h será de 100 metros.

También se han proyectado carriles centrales de almacenamiento y espera los cuales están formados por un tramo de almacenamiento y espera y un tramo formado por un carril de cambio de velocidad.

La longitud de los carriles de cambio de velocidad varía en función de la velocidad inicial y final y la pendiente media en el tramo de estudio.

Teniendo en cuenta la tabla 8.2 de la nueva instrucción de carreteras se propone las siguientes longitudes:

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE FOMENTO	INFORME PREVIO	ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

DIRECCIÓN CARRIL	V INICIAL (Km/h)	V FINAL (Km/h)	PENDIENTE (%)	LONGITUD CARRIL (m)	CUÑA (m)	ZONA ESPERA	LONGITUD TOTAL (m)
Salida polígono dirección Zafra	40	80	Rampa $+2 \leq i \leq +4$	100	100	20	220
Salida polígono dirección Badajoz	40	80	$-2 < i \leq +2$	85	100	20	205
Entrada polígono desde Zafra	80	40	$-2 < i \leq -4$	120	100	20	240


Estas longitudes se medirán entre la sección con un ancho de 3,50 metros adosada a la cuña de transición y la sección característica de 1,00 metro, sin considerar la longitud de la cuña de transición.

Para calcular el valor de la  $i$  se ha tomado el valor medio de las inclinaciones de las rasantes existentes.

La anchura de carril proyectada es de 3,50 metros y el arcén de 1,50 metros como la carretera actual.

Los carriles de cambio de velocidad tendrán en toda su longitud la misma pendiente transversal que la calzada.

Como puede observarse en el plano de planta la solución adoptada cumple con todas las condiciones indicadas anteriormente.

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE FOMENTO	INFORME PREVIO	ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

#### 4.4.- MOVIMIENTO DE TIERRAS:

El suelo clasificado en toda la traza es Tolerable. Según la instrucción 6.1-IC de Secciones de Firme ( Orden Ministerial 12-12-2003) para formar una explanada E3 sobre suelo tolerable necesitamos extender lo siguiente:

1º opción:

50 cm de suelo seleccionado tipo2  
 30 cm de suelo estabilizado tipo 3

2º opción:

30 cm de suelo seleccionado tipo 3  
 30 cm de suelo estabilizado tipo 3

Dada la poca longitud del tramo a actuar se propone extender suelo seleccionado tipo III en lugar de la estabilización , por lo que la solución propuesta es la siguiente:  
 100 cm de suelo seleccionado tipo 3.

Se valora la excavación necesaria para la ejecución de la sección de firme proyectada.

#### 4.5.- SECCIÓN DE FIRME ADOPTADA:

✳ Se adopta la misma sección de firme proyectada en el "Proyecto de Construcción. N-432 de Badajoz a Granada P.k 20.0 al 25.0" redactado en Julio de 2001 que se corresponde con la sección 232, solución 1 del Catálogo de secciones de firme de la instrucción 6.1 y 6.2. I-C, de la Dirección general de Carreteras, vigente en la fecha de redacción del proyecto, que es la sección existente actualmente.


En el se contempla para el tronco principal la siguiente sección tipo:

20 cm de mezcla bituminosa en caliente  
 25 cm de zahorra artificial

Para las capas bituminosas, se han adaptado las capas proyectadas a la nueva Orden Circular 24/2008 sobre el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puente PG-3, considerando lo siguiente:

6 cm de mezcla AC22 surf S



 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE FOMENTO	INFORME PREVIO	ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

6 cm de mezcla AC22 bin G  
 8 cm de mezcla AC22 base G

**4.6.- DRENAJE:**

En el tramo objeto del acceso existe una obra de fábrica que será necesario prolongar.  
 Por otro lado, para el drenaje de la plataforma se ha valorado la misma sección tipo de cuneta que existe en la actualidad, tipo C-1 cuyas características geométricas son:  
 Cuneta de seguridad, triangular de 1/6 y 1/4 de taludes laterales y 6 metros de anchura. No será necesario su revestimiento de hormigón ya que la pendiente en ese tramo es superior al 1% e inferior al 4%.

**4.7.- SEÑALIZACIÓN:**

La señalización vertical se ajustará a la instrucción 8.1-IC Señalización Vertical y al catálogo de señales de circulación de la Dirección General de Carreteras.  
 Las marcas viales se realizarán conforme a lo establecido en la vigente instrucción 8.2-IC Marcas Viales.

**5.- EXPROPIACIONES E INDEMNIZACIONES:**


No se ha valorado el terreno necesario a expropiar siendo necesario realizar la valoración cuando se realice la redacción del proyecto.

**6.- DESVÍO:**

\* Para la ejecución de la obra será necesario desviar el tráfico de la carretera N-432. Por ello se ha valorado el arreglo del vial de servicio existente del polígono industrial, con el extendido de una capa de mezcla bituminosa en caliente. También será necesario prolongar el citado vial de servicio en una longitud aproximada de 160 metros para poder conectar la salida con la carretera N-432.

**7.- PRESUPUESTOS:**

Aplicando a los capítulos valorados los gastos generales de estructura en un 19% como suma de un 13% en concepto de gastos generales de empresa, un 6% de beneficio industrial del

 DIPUTACIÓN DE BADAJOZ ÁREA DE FOMENTO	INFORME PREVIO	ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

contratista y aplicando el 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, obtenemos las siguientes cifras:

C1	MOVIMIENTO DE TIERRA .....	62.560,03
C2	FIRMES.....	300.833,33
C3	DRENAJE .....	5.844,42
C4	GLORIETA .....	154.571,31
C5	SEÑALIZACIÓN .....	36.308,63
C6	SEGURIDAD Y SALUD .....	16.480,00
C7	SERVICIOS AFECTADOS .....	18.483,00
C8	DESVÍO .....	51.193,75
U20	GESTIÓN DE RESIDUOS .....	3.448,44

- Presupuesto de Ejecución Material..... 649.722,91 €
- Presupuesto Base de Licitación sin IVA..... 773.170,26 €
- Presupuesto Base de Licitación .....

**5.- CONCLUSIÓN:**

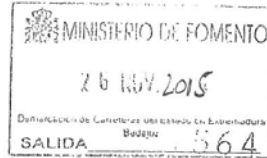
Con la solución adoptada, entiendo se cumplen las prescripciones establecidas en la nueva instrucción de carreteras así como las recomendaciones y mejoras solicitadas por los Servicios Técnicos de la Demarcación, por lo que solicitamos evaluación inicial positiva de este anteproyecto de modificación de acceso.

Badajoz, Octubre de 2015



Laura Franco Fernández  
 Ingeniero Técnico de Obras Públicas

## **DOCUMENTO Nº 2: APROBACIÓN DE LA CONSULTA DE VIABILIDAD**



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INFRAESTRUCTURAS  
TRANSPORTE Y VIVIENDA  
SECRETARÍA GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURAS  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE CARRETERAS  
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS  
DEL ESTADO EN EXTREMADURA

O F I C I O

S/REF.  
N/REF. BA3/ACC/0010/2013  
FECHA.  
ASUNTO: CONSULTA PREVIA DE VIABILIDAD

Destinatario:  
**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA**  
  
Crta. de Valverde s/n  
**06170 — LA ALBUERA (Badajoz)**

UBICACIÓN DE LA ACTUACION SOLICITADA

Carretera: N-432, de Badajoz a Granada  
P.K.: 26+132 Margen: Derecha  
Tramo: Interurbano  
Zona: Dominio Público  
Termino Municipal: La Albuera (Badajoz)

SOLICITUD

Consulta previa de viabilidad para mejora y reordenación de accesos al polígono industrial "El Chaparral" en La Albuera.

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Escrito presentado por D. Manuel Antonio Díaz González, en representación del Excmo. Ayuntamiento de La Albuera, con domicilio a efecto de notificaciones en carretera de Valverde s/n, de fecha 11 de marzo de 2013, (registro de entrada en el Ministerio de Fomento nº 473 de 21 de marzo), en el que solicita la mejora de acceso al polígono industrial de La Albuera, acompañando "Memoria valorada de acondicionamiento y mejora de acceso existente en el polígono industrial "El Chaparral".
- 2.- Con fecha 5 de noviembre de 2014 (registro de entrada nº 1496 de 14 de noviembre de 2014), se presenta una nueva Memoria descriptiva de acceso al polígono industrial de La Albuera, adaptándola a la Instrucción de Carreteras 3.1-IC para su aprobación por parte de esta Demarcación de Carreteras.
- 3.- Escrito remitido por la Demarcación de Carreteras al Ayuntamiento de La Albuera, de fecha 27 de noviembre de 2014 (registro de salida nº 1522), en el que se informa que no puede procederse a dicha aprobación, ya que la memoria presentada no es acorde a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Fomento de 16 de diciembre de 1997 por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de las instalaciones de servicio.
- 4.- Nueva solicitud presentada por D. Francisco Castañares Almodobar en representación de la Excelentísima Diputación de Badajoz, de fecha 1 de julio de 2015 (registro de entrada en el Ministerio de Fomento nº 947, a la solicitud acompaña el documento "Nuevo acceso al polígono industrial desde la Carretera N-432".

CORREO ELECTRÓNICO  
demarcacion.extremadura@fomento.es

AVDA. DE EUROPA, 1,7  
06071 BADAJOZ  
TEL: 924 25 07 11  
FAX: 924 24 61 22

5.- Con fecha 23 de octubre de 2015 (registro de entrada en el Ministerio de Fomento nº 1479) se presenta una nueva Memoria valorada sobre actuación en la CN-432 con las correcciones pertinentes realizadas tras la reunión mantenida con personal de esta Demarcación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27 de noviembre).
- Ley 4/1999 de 13 de Enero, de modificación de la ley 30/1992 (B.O.E. 14 de Enero).
- Ley 37/2015 de 29 de septiembre, de Carreteras (B.O.E. nº 234 de 30 de septiembre).
- Real Decreto 1812/94 de 2 de Septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras (B.O.E. nº 228 de 23 de Septiembre de 1994).
- Real Decreto 1778/1994 de 5 de Agosto, por el que se adecuan a la ley 30/92 las Normas reguladoras de los procedimientos de otorgamiento, modificación y extinción de autorizaciones.
- Orden del Ministerio de Fomento de 16 de Diciembre de 1997 (B.O.E. nº 21 de 24 de Enero de 1988), por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicios.
- Demás Normas complementarias y de aplicación.

Esta Dirección General de Carreteras, vista la solicitud presentada y la documentación que acompaña a la misma, **INFORMA FAVORABLEMENTE LA CONSULTA PREVIA DE VIABILIDAD** de la mejora y reordenación de accesos al polígono industrial "El Chaparral".

Para continuar con el trámite, el asunto debe ser objeto de la correspondiente **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN** que, en aplicación de cuanto determina el artículo 104 del Reglamento General de Carreteras, deberá venir acompañada de un proyecto de construcción, redactado por técnico competente en materia de carreteras, el cual será sometido previamente a **INFORMACIÓN PÚBLICA**. Dicho proyecto deberá ajustarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Fomento de 16 de Diciembre de 1997 (B.O.E. nº 21 de 24 de Enero de 1988), por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y la construcción de instalaciones de servicio.

Lo que se traslada, para su conocimiento y efectos, significándole que esta Resolución no agota la Vía Administrativa, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario de Estado de Infraestructuras, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión en los casos previstos en el artículo 118 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99 y dentro de los plazos que, según el motivo de impugnación que corresponda, se establece en el citado artículo.

La resolución puede asimismo recurrirse ante la jurisdicción contencioso – administrativa, en el plazo de dos meses, igualmente contados desde el día siguiente al de su notificación.

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS  
(P.D. Orden FOM/1644/2012 de 23 de Julio de 2012 – B.O.E. de 25 de Julio):  
EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN,

Fdo.: José Manuel Blanco Segarra

**DOCUMENTO Nº 3: ESCRITO A LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.**



agripa@agripa.es  
924-44-83-26  
678-48-49-76

Urbanización Golf del Guadiana, nº 157  
06009 Badajoz

**Dirección General de Medio Ambiente  
Consejería de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio.**  
Avda. Luis Ramallo, s/n,  
06800 Mérida, Badajoz

Asunto: Solicitud de información ambiental.

**La Diputación Provincial de Badajoz**, ha encargado a la empresa **Agripa Ingenieros S.L.** la redacción del proyecto denominado: **"Intersección en la N-432 p.k. 26+125 margen derecha, en el T.M. de La Albuera (Badajoz)"**. Dicho proyecto obedece a una petición del Ayuntamiento de La Albuera para crear un nuevo acceso al Polígono Industrial  
Con objeto de tener en cuenta las medidas de protección ambiental necesarias para la correcta ejecución de la obra,

SOLICITAMOS:

Los valores ambientales de la zona, así como cualquier información que consideren relevante al objeto del proyecto.

Adjuntamos la cartografía de la zona.

**Badajoz, 20 de octubre 2016**

**Fdo. María Morales Durá**

**DOCUMENTO Nº 4: ESCRITO DE  
CONFORMIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LA  
ALBUERA**



Ayuntamiento de La Albuera  
Plaza de España s/n  
06170 La Albuera (Badajoz)

**D. Manuel Antonio Díaz González** - Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Albuera y en relación con la redacción del Proyecto de Acceso al Polígono Industrial desde la carretera N-432 en el p.k. 126+132, manifiesto mi conformidad con el diseño presentado por la empresa consultora **Agripa Ingenieros S.L.** redactora del mismo, consistente en un carril central de espera para giros a la izquierda en la N-432, en la eliminación de la entrada a ésta situada en el p.k. 125+280, y en la conexión de la vía de servicio en el 126+132 con todos los movimientos a excepción del de entrada de vehículos procedentes del sentido Badajoz – Sevilla. En la vía de servicio se ha eliminado la glorieta diseñada en un principio, dado que el objeto de ésta era conectar con un camino que en la actualidad está fuera de uso, por tener salida por otro punto.

Y para que conste, al objeto de ser incorporada al Proyecto firmo la presente conformidad, en La Albuera a 10 de noviembre de 2016.

**El Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de La Albuera**  
  
**Fdo. Manuel Antonio Díaz González**